

35359

ESCRIBIR
TODO

Quito, 28 de junio de 2011

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Att.
REGISTRO DE SOCIEDADES
Presente.-

Superintendencia de
Compañías
12 JUL 2011

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS
13 JUL. 2011
Patrio U. 10h30
Registro de Sociedades

De mi consideración:

Asunto: Comunicación transferencia de acciones Exp.
Por medio de la presente, comunico a usted y para el registro respectivo, que con fecha 27 de junio del 2011, se realizó la siguiente transferencia de acciones de la compañía MULTICINES S.A.

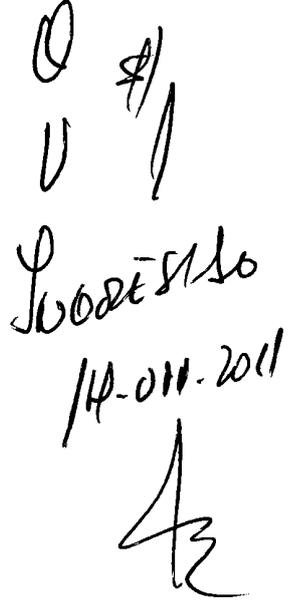
NOMBRE CEDENTE	NOMBRE CESIONARIO	VALOR NOMINAL DE CADA ACCION	No. DE ACCIONES
INMORIGOLINO S.A.	Dr. Fidel Egas Grijalva	USD 1,00	4'384,994

Para su mejor conocimiento adjunto a la presente copia de la carta de transferencia respectiva.

Atentamente,


Sr. Santiago Cárdenas
GERENTE GENERAL
MULTICINES S.A.

OK


14-07-2011
43



Quito, 27 de junio de 2011

Señor
GERENTE GENERAL
MULTICINES S.A.
Presente.-

Señor Gerente General:

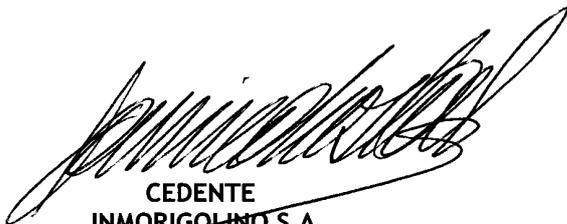
Mediante la presente, cumpla en comunicar a Usted, que en esta fecha la compañía INMORIGOLINO S.A., legalmente representada por su Gerente General el señor Jaime Acosta Espinosa, ha cedido a favor del señor doctor Darío Fidel Alejandro Egas Grijalva 4'384.994 acciones ordinarias y nominativas de US\$ 1.00 dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, incluidas en el título acción No. 22.

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos que tenía el CEDENTE sobre las acciones cedidas, es decir, involucran los derechos que podían corresponder a dichas acciones por reservas, reservas de capital, superávit, utilidades del ejercicio, y cualquier otro concepto, de tal manera que el CEDENTE al enajenar sus acciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

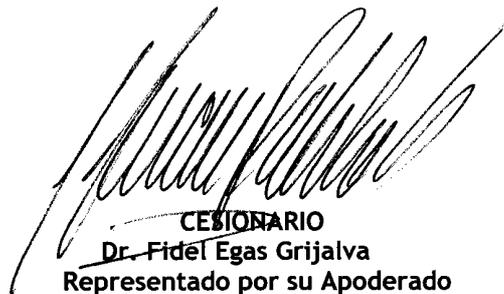
El señor Juan Pablo Egas, en su calidad de mandatario del doctor Fidel Egas Grijalva, de nacionalidad ecuatoriana, suscribe también la presente comunicación.

Solicitamos, de conformidad con la ley, se sirva inscribir la presente transferencia de acciones, en el Libro de Acciones y Accionistas de MULTICINES S.A.

Muy Atentamente,



CEDENTE
INMORIGOLINO S.A.
Sr. Jaime Acosta Espinosa
GERENTE GENERAL



CESIONARIO
Dr. Fidel Egas Grijalva
Representado por su Apoderado
Sr. Juan Pablo Egas Sosa





NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

PODER ESPECIAL

QUE OTORGA:

DR. DARIO FIDEL ALEJANDRO EGAS GRIJALVA

A FAVOR DEL

ING. JUAN PABLO EGAS SOSA

CUANTIA: INDETERMINADA

Di 4 copias

J.R.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador hoy día, LUNES VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO, ante mi Doctor Humberto Navas Dávila, Notario Quinto del Cantón Quito comparece al otorgamiento del presente Poder Especial, el señor DOCTOR DARIO FIDEL ALEJANDRO EGAS GRIJALVA, mayor de edad, de estado civil casado (con Capitulaciones Matrimoniales), de nacionalidad ecuatoriana, de profesión Abogado, domiciliado en esta ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos. El compareciente es capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerle doy fe; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de

1 Escrituras a su cargo, sírvase incorporar una
2 escritura pública de Poder Especial, de
3 conformidad con las estipulaciones que a
4 continuación se detallan: **PRIMERA.- OTORGANTE.-**
5 Comparece al otorgamiento del presente Poder
6 Especial, el señor DOCTOR DARIO FIDEL ALEJANDRO
7 EGAS GRIJALVA, mayor de edad, de estado civil
8 casado (con Capitulaciones Matrimoniales), de
9 nacionalidad ecuatoriana, de profesión Abogado,
10 domiciliado en esta ciudad de Quito, por sus
11 propios y personales derechos. El compareciente es
12 capaz para obligarse y contratar. **SEGUNDA.-PODER.-**
13 Mediante la presente escritura pública, el
14 compareciente otorga Poder Especial, amplio y
15 suficiente, cual en derecho se requiere a favor de
16 su hijo, el señor ingeniero JUAN PABLO EGAS SOSA,
17 con cédula de ciudadanía número uno siete cero
18 siete tres cero nueve cinco uno dos, para que en
19 su nombre y representación como si se tratase de
20 sí mismo, realice lo siguiente: a) Participe en la
21 constitución y aumento capital de sociedades
22 anónimas o limitadas y le represente en Juntas de
23 Accionistas, Juntas de Socios y Directorios de la
24 compañías en las cuales tenga participación,
25 tomando las resoluciones que a su criterio
26 correspondan; b) Participe con plenos poderes en
27 fideicomisos mercantiles, ya sea en calidad de
28 constituyente, ya sea en calidad de beneficiario,



NOTARIA
QUINTA

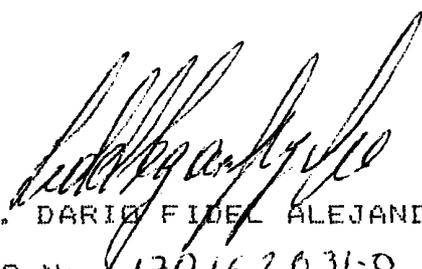
DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

Lilián Dávila Portugal
Calle 12

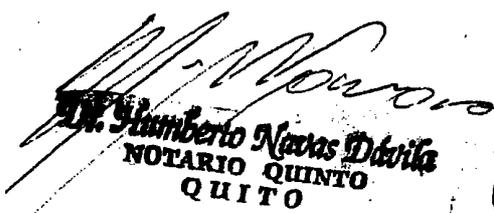
1 representándole igualmente en las Juntas de
2 Fideicomiso; c) Adquiera cualquier mueble o
3 inmueble, títulos valores u otros documentos de
4 inversión, fijando el precio y más condiciones que
5 deban estipularse en cada contrato, así como
6 negocie, venda, transfiera o permute en cualquier
7 momento cualquier tipo de bienes muebles e
8 inmuebles, títulos valores u otros documentos de
9 inversión, fijando las condiciones para el efecto;
10 d) Para que reciba toda clase de valores, en
11 efectivo, cheques, etc., que a cualquier título
12 correspondan al mandante, pudiendo endosar y
13 cobrar los cheques. TERCERA.- DURACION.- El
14 presente Poder se lo otorga por tiempo indefinido,
15 pero podrá ser revocado en cualquier momento por
16 el Mandante. Usted, señor Notario se servirá
17 agregar las demás cláusulas de estilo para la
18 plena validez del presente Poder. Firmado) Doctora
19 Lilián Dávila Portugal, Abogada con matrícula
20 número cinco mil seiscientos sesenta y ocho del
21 Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta aquí la
22 minuta que queda elevada a escritura pública con
23 todo el valor legal.- Para la celebración de la
24 presente escritura pública se observaron los
25 preceptos legales del caso, y, leída que le fue
26 íntegramente la presente escritura al
27 compareciente, por mí el Notario, se ratifica y
28 firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

doy fe.-



DR. DARIO FIDEL ALEJANDRO EGAS GRIJALVA
C.C.No: 170162031-0



Dr. Humberto Navas Davila
NOTARIO QUINTO
QUITO



Luis Humberto Navas Davila
Quito - Ecuador

1 eleve a escritura pública la minuta que me entre

2 gan cuyo tenor literal y que transcribo es el si

3 guiente : S E Ñ O R N O T A R I O : En su re-

4 gistro de escrituras públicas sírvase incorporar

5 una que contiene las siguientes capitulaciones -

6 matrimoniales .- C o m p a r e c i e n t e s .

7 Otorgan la presente escritura el señor Doctor --

8 Fidel Egas Grijalva y la señorita Luciana Cale--

9 ro , los dos por sus propios y personales dere--

10 chos ; los otorgantes son mayores de edad , ple-

11 namente capaces , ecuatorianos , domiciliados en

12 Quito y de estado civil divorciado el Doctor Fi-

13 del Egas ; y , soltera la señorita Luciana Cale-

14 ro.- P R I M E R A . - A n t e c e d e n t e s

15 Los comparecientes declaran que han decidido con

16 traer matrimonio , el mismo que será dentro del-

17 régimen de exclusión de bienes , para lo cual , -

18 y de modo previo , convienen en celebrar las pre

19 sentes Capitulaciones Matrimoniales , usando la-

20 facultad que les conceden los artículos ciento -

21 cuarenta y nueve y siguientes del Código Civil .

22 S E G U N D A . - C a p i t u l a c i o n e s M a

23 t r i m o n i a l e s .- Fidel Egas y Luciana -

24 Galero , en forma libre y espontánea declaran -

25 lo siguiente : - a) Que cada uno de ellos aporte

26 a la sociedad conyugal que se formará con el fu

27 turo matrimonio , la suma de dos millones de su

28 cres en numerario , dinero que será administra-

1 do por el Doctor Fidel Egas de acuerdo a las re
2 glas de la sociedad conyugal.- b) Que de modo -
3 conjunto y expreso convienen en modificar las--
4 normas que rigen la sociedad de bienes entre --
5 los cónyuges que constan en los artículos cien-
6 to treinta y siete y siguientes del Código Ci-
7 vil , de la siguiente manera : - U N O .- No in-
8 gresarán al haber de la sociedad conyugal ningun-
9 no de los bienes propios de los futuros contra-
10 yentes , adquiridos antes del matrimonio , sean
11 muebles o inmuebles de cualquier especie o natu-
12 raleza. - D O S .- Tampoco entrarán a formar -
13 parte de dicho haber los sueldos , honorarios ,
14 utilidades o beneficios de empleos , negocios o
15 ejercicio profesional que cada uno de los cónyu-
16 ges percibe dentro del matrimonio.- T R E S . -
17 No entrarán a formar parte del haber de la so-
18 ciedad conyugal ningún bien mueble o inmueble -
19 que los cónyuges adquirieran individualmente en el
20 futuro , con su propio patrimonio aunque fueren
21 en sustitución de otros o que se adquirieran con-
22 los frutos o beneficios de bienes propios . -
23 C U A T R O .- Entrarán a formar parte de la so-
24 ciedad conyugal únicamente los bienes muebles o
25 inmuebles que sean adquiridos en forma conjunta
26 y con la voluntad expresa de que integren el ha-
27 ber de la sociedad conyugal .- Q U I N T A . -
28

Bienes de Exclusiva Propiedad de ~~...~~

1 jalve .- El Doctor Fidel Egas declara que en la

2 actualidad es propietario de los siguientes bie

3 nes : - I N M U E B L E S .- Casa y terreno -

4 ubiados en la parroquia de Tumbaco del Cantón-

5 Quito adquirido por compra a David Mantilla ,--

6 mediante escritura otorgada ante el Notario Jai

7 me Andrés Acosta el primero de febrero de mil -

8 novecientos noventa y tres , inscrita el cinco-

9 de mayo del mismo año .- Departamento en Edifi

10 cio Torresol , parroquia la Floresta adquirido-

11 por compraventa a Inmobiliaria INJALVA S.A. e -

12 Inmobiliaria ASTURIAS S.A. mediante escritura -

13 celebrada ante el Notario Jorge W. Lara el doce

14 de septiembre de mil novecientos noventa y uno,

15 inscrita el diecisiete de los mismos mes y año.

16 - Casa y Terreno ubicados en el Conjunto R_esi--

17 dencial Marcelle , parroquia Benalcázar del --

18 cantón Quito , adquirido por compraventa a Ju--

19 lian Guillermo Rosero Almeida , mediante escri-

20 tura otorgada ante el Notario Doctor Rodrigo Sal

21 gado el nueve de abril de mil novecientos noven

22 ta y dos , inscrita el diecisiete de diciembre-

23 del mismo año .- Casa y terreno adquirido a la-

24 sucesión de herederos del señor Fidel Egas Gri-

25 jalve ubicada en la avenida doce de octubre --

26 dos mil ciento cincuenta y dos y Colón cuya escritu

27 ra está por firmarse.- Lote de terreno ubicado-

28